



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

**Referencia de proceso: Divisorio
Rad. 23-001-31-03-004-2021-00272-00**

En memorial que antecede el curador ad litem designado para representar los intereses del de los Herederos Indeterminados del finado Jhon Edgar Galvis Narváez en el proceso referenciado presenta demanda en forma oportuna. Así las cosas, se le tendrá por contestada.

Por otra parte, se ha solicitado fijar fecha de audiencia para continuar con el trámite del proceso. Por ser procedente, se señalará como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el inciso primero del art. 409 del CGP el día 30-noviembre-2023 a las 9:00am. Las pruebas a practicar serán las decretadas en auto adiado 03-agosto-2022.

Finalmente, de conformidad con lo normado en el canon 121 del CGP, se dispondrá la prórroga de la competencia dentro del presente asunto por seis (6) meses más

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Tener por contestada la demanda por parte del curador ad litem designado para representar los intereses del de los Herederos Indeterminados del finado Jhon Edgar Galvis Narváez.

SEGUNDO: Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el inciso primero del art. 409 del CGP el día 30-noviembre-2023 a las 9:00am. Las pruebas a practicar serán las decretadas en auto adiado 03-agosto-2022.

TERCERO: Prorrogar la competencia dentro del presente asunto por seis (6) meses más.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72b068026583484289b285b410ff47ff3d47d9ff48b32ee9a068c04f63d740b**
Documento generado en 07/11/2023 11:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>